

UNIVERSIDAD PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD  
Propuestas para la ley de educación superior  
[tinyurl.com/PropEducSup](https://tinyurl.com/PropEducSup)  
-en construcción-

Estas propuestas están basadas en mi libro: UNIVERSIDAD Y DEMOCRACIA, la universidad pública, gratuita y de calidad como laboratorio social: <https://xurl.es/enqd4> - <https://tinyurl.com/28eyfzeo>

Por lo que enumero las principales características de cada uno de estos aspectos.

En cuanto PÚBLICA:

- La educación superior es derecho fundamental y, por lo tanto, ha de ser pública, gratuita y de calidad.
- La universidad colombiana ha de ser de todos y para todos. Sobre todo, para quienes históricamente han estado marginados de la educación superior.
- Ha de tener un carácter humanista y una opción prioritaria de las víctimas de conflicto.
- Las instituciones educativas y, en particular, la universidad pública es el lugar del debate democrático de la sociedad. Ejemplo de ello es la estrategia democrática y los acuerdos alcanzado en la asamblea universitaria de la Universidad Distrital (<https://tinyurl.com/EstatutoGeneralAU-UD>).
- Prioriza el gobierno universitario de acuerdo con el artículo 122 del Plan Nacional de Desarrollo: “REFORMA PARTICIPATIVA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. El Ministerio de Educación y las demás entidades responsables de la gestión en el sector educativo, propiciará, incentivará y garantizará el ejercicio efectivo de la participación vinculante de la Comunidad universitaria y demás actores en todas las decisiones que puedan definir los fundamentos y la planeación de la Política Pública en materia de Educación Superior.” (Ley 2294 del 19 mayo 2023)
- La administración ha de estar al servicio de la academia y del bienestar universitario y no al revés, como sucede hasta ahora.
- Facilita la creación del “Programa Nacional de Jóvenes en Paz, que tendrá como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentra en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía” y “3. (el) Acceso y gratuidad en programas de educación y formación para el trabajo.” Artículo 348 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 mayo 2023)

- La universidad pública ha de convertirse en el espacio propio de construcción del conocimiento y la democracia que necesita la sociedad para mejorar su calidad de vida. Y es que se ha de convertir en criterio de evaluación de su calidad. Facilitar que “El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-, practicará los siguientes exámenes de Estado e instrumentos de medición: 4. Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior.” “La medición de la calidad de la educación ... deberán incluir la evaluación de capacidades, competencias y habilidades sociales, emocionales y ciudadanas para la paz, con el objetivo de valorar la formación integral de los estudiantes.” Artículo 129 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 mayo 2023)
- La universidad pública debe garantizar la "democratización del conocimiento" y el derecho público a una educación de calidad. Esto se concreta en la educación de colombianos que sean ciudadanos con autonomía ética y participación democrática.
- Ha de ser una universidad al servicio de las necesidades del país: garantiza la creciente relación entre las necesidades sociales y la investigación académica.
- Crea el “Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz, cuyo objetivo es la consolidación de un sistema de formación con diversas modalidades para educación artística y cultural con una visión sistémica.” Artículo 188 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 mayo 2023)
- Articulada con el sistema educativo y, en particular, con la educación secundaria y con el mundo del trabajo digno. Confirma que la universidad pública educa a los funcionarios públicos y para la construcción y defensa de lo público. Crear el Subsistema de Formación para el Trabajo. Artículo 84 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 mayo 2023)
- Crear el mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTQ+. Artículo 116 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 mayo 2023)
- La universidad es el espacio público de debate académico y democrático: ha de ser pública en cuanto laboratorio social que realiza en sí lo que desea para la sociedad.
- Replantea qué se entiende por “autonomía universitaria” para evitar la arbitrariedad y corrupción que ha alimentado esta errónea interpretación, hasta ahora.
- En fin, "mejoramiento continuo de las tareas misionales; los sistemas de control a las finanzas de las instituciones públicas y las privadas, con sus diferencias; los modelos de manejo presupuestales; la eficiencia y racionalidad administrativa en función de la academia; los sistemas integrales de gestión; el llamado sistema de aseguramiento de la calidad y la posibilidad de transitar hacia un sistema de fomento; los marcos normativos y los flujogramas que armonizan y simplifican la gestión; las nuevas formas de proyección social y su relación con las actividades de extensión." Alejandro Álvarez<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La reforma a la educación superior necesita nuestra inteligencia social: <https://www.elespectador.com/opinion/columnistas/alejandro-alvarez/la-reforma-a-la-educacion-superior-necesita-nuestra-inteligencia-social/>

## En cuanto GRATUITA:

- La universidad ha de estar financiada adecuadamente en su base presupuestal y proporcional al crecimiento de la economía nacional: “Con el fin de avanzar en la financiación adecuada de las Instituciones de Educación Superior públicas, el Ministerio de Educación Nacional priorizará en la reforma la actualización de los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, para atender los fines misionales de estas instituciones, con criterios de cierre de brechas y atención de las regiones.” Artículo 122 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 mayo 2023)
- Garantizar el “ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. Con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior, se implementará la política de Estado de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han transitado a la educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y buscará la universalidad, se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.” Artículo 123 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 mayo 2023)
- Es gratuita para que todos los que quieran y puedan estudiar en la universidad. Sobre todo, quienes históricamente han estado marginados de la educación de calidad.
- El estado ha de garantizar condiciones adecuadas para que estudiantes y profesores puedan estudiar y trabajar: instalaciones, material didáctico, conectividad, equipos (tablets personales, por ejemplo)...
- Ha de garantizar la formalización del trabajo docente digno para desterrar la contratación a destajo, como sucede hoy. La gran mayoría de los educadores universitarios han de ser de carrera, de manera que se les pueda exigir su cualificación permanente y compromiso institucional.
- Resolver definitivamente los pactos de concurrencia y el pago pensional que tanto afecta las finanzas de las universidades, que todavía los tienen.
- La universidad pública tiene la responsabilidad social de resignificar y vivir lo público como cuidado del bien común.
- Impulsa la estrategia nacional de “movilidad educativa y formativa para el fortalecimiento de la educación para el trabajo y desarrollo humano” Artículo 371 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 mayo 2023)
- Implementación del Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial para el “Fomento del empleo y educación de personas con discapacidad en el sector público y privado...” Artículo 72 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 mayo 2023)

- Creará el “programa nacional para la inclusión de personas con discapacidad a la educación superior” Artículo 130 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 mayo 2023)
- Promueve el 2. “el acceso por parte de docentes, niños, niñas y adolescentes o nuevas fuentes de conocimiento, o través del uso de tecnologías digitales, que les permita desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica y 4. “Promueve estrategias para la identificación, prevención y control de todo tipo de violencias en entornos digitales.” Artículo 143 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 mayo 2023)
- Garantizar el “acceso a Internet, declarado como servicio público esencial.” Artículo 147 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 mayo 2023)
- Implementación del Plan nacional de accesibilidad para personas con discapacidad para “e. Acceso a la tecnología que permita la autonomía tanto en la educación...” Artículo 77 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 mayo 2023)
- La gratuidad no exime de su responsabilidad de lograr los fines de la educación nacional propuestos en el artículo 5 de la Ley general de educación (Ley 115 de 1994). Estos fines (por lo menos) han de convertirse en los criterios de evaluación de la calidad de la educación superior en Colombia y, por lo tanto, de su acreditación.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Ley General de Educación (Ley 115 de 1994):

Artículo 5. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

- De la gratuidad se desprende la corresponsabilidad de la exigencia académica tanto para estudiantes como educadores. Hay que entender la gratuidad del derecho como opuesta a la mediocridad institucionalizada.

En cuanto DE CALIDAD:

- La universidad ha de ser educación superior y para lo Superior, como diría el padre de la universitología en Colombia: P. Alfonso Borrero, S.J.
- La universidad colombiana se debe al estudio y la valoración crítica del pensamiento extranjero para la construcción de nuestro pensamiento, el que dé respuesta a nuestras necesidad y construya paz con justicia social en Colombia.
- Ha de tener estricta evaluación de la calidad de la docencia, la investigación y la proyección social y de la articulación entre ellas.
- Los perfiles profesionales han de responder a las necesidades nacionales y las posibilidades laborales reales.
- Estimula los estudios doctorales de los profesores universitarios, preferibles en el exterior, con la condición de retornar al país. También de hacer tesis orientadas al beneficio nacional.
- Debe tomarse en serio (no sólo retóricamente) el desarrollo integral de los colombianos, como lo pide la Ley General de Educación (artículo 1) de acuerdo con la “ESTRATEGIAS DE RESIGNIFICACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN DE TRAYECTORIAS DE VIDA Y EDUCATIVAS. El Gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. Para tal fin se garantizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracista.” Artículo 125 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 del 19 mayo 2023)
- Reconoce y valora el papel de las humanidades (ética, por ejemplo) frente al papel de las ciencias y su aplicación en el país.
- La investigación académica ha de estar orientada a la construcción de verdad, justicia (social, ambiental y económica), reparación y condiciones de no reparación.
- El primer y permanente proyecto de investigación de la universidad pública, gratuita y de calidad ha de ser su deber ético y humanitario frente al país.
- La libertad de cátedra ha de ir de la mano y ser proporcional a la responsabilidad social del docente investigador universitario.

---

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

- Da prioridad al carácter investigativo sobre el profesionalizante. Alguien se hace profesional por su aporte a la construcción de conocimiento valioso para el país.
- Debe convertir en prioritaria la investigación del carácter pedagógico de la universidad, dado que es una institución educativa. En particular, convertir en proyecto de investigación prioritario la implementación de las recomendaciones de la comisión de sabios (la original de 1992). Muchas de estas recomendaciones aún vigentes: <https://app.box.com/s/1zipb51b7qn4dx2uneknpimvvoxn8os8>
- Hay que recuperar el carácter pedagógico del educador universitario y evitar el "dictador de clases" que nos ha caracterizado. Del "profesor" transmisionista de conocimientos al educador de ciudadanos éticos.
- El ascenso en el escalafón docente debe ser por méritos (aportes al país) y se debe identificar, judicializar y superar el "cartel de los puntos" que ha desangrado los recursos de la universidad pública.
- Debe revisarse por un tribunal de expertos la pertinencia de las publicaciones con las cuales ciertos profesores/as se han incrementado astronómicamente su salario en detrimento de los recursos de la Universidad y la remuneración digna de la mayoría de profesores y trabajadores contratados a destajo. Hay que revisar la pertinencia académica y social de sus investigaciones y denunciar su responsabilidad penal, en caso de dolo, ante las instancias respectivas.
- La acreditación institucional se debe realizar por pares internacionales cualificados de las mejores universidades latinoamericanas.
- No se pueden evaluar las humanidades con los criterios de las ingenierías: <https://tinyurl.com/24ypw38d>
- Es una universidad que aprende de las mejores prácticas universitarias. Las mejores universidades latinoamericanas son públicas, menos en Colombia.
- Es urgente la articulación del Sistema Universitario Estatal (SUE), de MinCiencias, del ICFES, del ICETEX, del Consejo Universitario Estatal (CESU) alrededor del proyecto educativo nacional, el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Colombia Potencia Mundial de la Vida liderado por el Ministerio de educación.
- Hay que revisar qué se entiende por calidad de la educación superior desde criterios nuestros y no desde rankings internacionales al servicio de intereses foráneos. La CLACSO ha avanzado al respecto: <https://tinyurl.com/2qlz9qwg> - <https://tinyurl.com/2l2zvevl>
- La universidad pública, gratuita y de calidad es el lugar de construcción de la política pública. Esta ha de partir de la investigación académica y no de los intereses politiqueros.
- Propongo la estrategia democrática y el Estatuto General acordado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Distrital (<https://tinyurl.com/EstatutoGeneralAU-UD>) como modelo pues se constituye en la reforma democrática más importante de la historia de la educación superior colombiana.

La reforma de la ley 30 y la construcción de una ley de educación superior han de constituirse en un debate nacional, democrático y educativo que no concluye con la formulación de una norma, sino con un proceso pedagógico de compromiso ético de los colombianos a favor de la paz con justicia social para todos.

Bienvenidos los aportes !

EDGAR A RAMIREZ

Doctor en pedagogía

<https://xurl.es/eamirez>

[eamirez@udistrital.edu.co](mailto:eamirez@udistrital.edu.co)

28 06 23

### **Anexo para tener en cuenta:**

PROGRAMA MÍNIMO del Movimiento Estudiantil Universitario Colombiano (MANE)

#### **"I. FINANCIACIÓN.**

Aseguramiento de la Educación como un derecho y una condición necesaria para el desarrollo nacional, dejando de lado su connotación como mercancía; por tanto, rechazamos de manera íntegra y categórica la nueva Ley de Educación Superior y cualquier medida que tenga como propósito abrirle paso al lucro y a las transnacionales de la Educación Superior, incluyendo aquellas que hacen parte de los Tratados de Libre Comercio y los demás acuerdos comerciales que Colombia adopte sobre ésta materia.

Financiamiento estatal adecuado a la Universidad Pública sin condicionamientos, es decir, un aumento de los recursos estatales a la base presupuestal que dé cuenta de los costos generados en seguridad social, nomina docente y administrativa, programas de bienestar, aumento de cobertura, investigación e inversión; entendiendo que la financiación adecuada de la Universidad Pública es la principal herramienta para el aseguramiento de la calidad. De igual manera exigimos el pago de la deuda del Gobierno Nacional y de los entes territoriales con las Universidades Públicas.

El Estado debe ejercer la función de inspección, vigilancia y control sobre los montos de las matrículas en universidades colombianas. Los estudiantes debemos ser partícipes de manera real en las discusiones que al interior de las universidades se dan en torno al particular. Estas medidas deben estar orientadas hacia el congelamiento de matrículas en universidades privadas y públicas, y la gratuidad en las universidades públicas hacia el futuro tanto en pregrado como en posgrado.

Eliminación de exenciones tributarias a las multinacionales extranjeras e incremento progresivo de la participación estatal en la explotación de recursos naturales, en particular los

de tipo minero-energético y reducción del presupuesto destinado tanto a la guerra como a la deuda pública, a fin de garantizar una financiación plena para la educación. Rechazamos las privatizaciones de empresas de servicios públicos pues ello es causa fundamental de su carestía. Parte de las utilidades de las empresas de servicios públicos deben destinarse al financiamiento de las Universidades Públicas.

El Icetex solo será financiado por recursos del estado, no provenientes de deudas con el sector financiero ni con organismos multilaterales de crédito, así tendrá la capacidad de reestructurar sus créditos, suspender los procesos contra quienes no han podido pagarlos y refinanciar los restantes. Los nuevos créditos que se otorguen serán sin capitalización de intereses y contarán con subsidios por logros académicos, deportivos y culturales.

## DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA

Fortalecimiento de la autonomía universitaria, entendida ésta como:

i) La facultad de las Instituciones de Educación Superior para definir sus cuerpos de gobierno de manera democrática y con participación mayoritaria de los estamentos que componen la comunidad universitaria en la dirección de la misma; ii) Definición autónoma de sus agendas investigativas, programas, currículos y contenidos por miembros de la comunidad académica como herramienta para asegurar la calidad; iii) Determinación autónoma del gasto, en base a las necesidades, prioridades y definiciones de la comunidad universitaria. La autonomía entendida en estos términos solamente puede desarrollarse en tanto la comunidad académica cuente con garantías efectivas para la participación, por tanto exigimos el descongelamiento de la planta docente de las Universidades Públicas y el aumento de los profesores de tiempo completo y de dedicación exclusiva. Rechazamos los procesos de acreditación y las pruebas Saber Pro –antes Ecaes-, en primer lugar, por no constituir un referente real que dé cuenta de la calidad académica y en segundo lugar, por constituir una flagrante violación a la autonomía académica de las Universidades colombianas. Bajo ninguna circunstancia se puede entender que en virtud de la autonomía universitaria se obligue a las Universidades Públicas a basarse en sus propios esfuerzos económicos para garantizar su funcionamiento e inversión.

## BIENESTAR

Entendemos que el bienestar universitario es un componente integral de la formación académica y por tanto éste debe ser ofrecido directamente por las Universidades y no a través de concesiones. Con este sistema se deben asegurar las elementales prestaciones como salud, alimentación, vivienda, transporte y el ejercicio de actividades deportivas, culturales y artísticas. Las garantías laborales para los trabajadores hacen parte del mismo, por tanto exigimos la contratación directa de los empleados de las universidades y el respeto a sus derechos salariales y prestacionales.

Exigimos que los recursos para bienestar universitario sean contemplados por los recursos que destina el Estado a las Universidades Públicas y que estos integren su base presupuestal.

## CALIDAD ACADÉMICA

Comprendemos que la calidad académica solamente será producto del respeto y garantías para que las comunidades académicas puedan desarrollar de manera optima su ejercicio académico, por tanto exigimos: i) El descongelamiento de la planta docente de las Universidades Públicas del país y el aumento progresivo de docentes de tiempo completo y de dedicación exclusiva; ii) El respeto y garantía para la libertad de cátedra en todas las universidades colombianas; iii). El aumento de cobertura en educación superior sobre la base de financiación adecuada a la Universidad Pública, como principal herramienta para asegurar la calidad. Finalmente rechazamos la estandarización de contenidos, política desarrollada a través de diferentes herramientas como los procesos de acreditación, las pruebas Saber Pro o la implementación de competencias académicas, ciudadanas o laborales.

#### LIBERTADES DEMOCRÁTICAS

Respeto y apoyo tanto a las expresiones culturales, políticas y sociales al interior de las Universidades, como a las formas de organización estudiantil, profesoral y sindical. Exigimos garantías para el goce efectivo de los Derechos Humanos, por tanto rechazamos la militarización de los campus y la persecución hacia miembros de la comunidad universitaria. De igual manera nos oponemos a las acciones tendientes a estigmatizar al movimiento universitario y exigimos respeto a la movilización social y al derecho a la protesta, así como a las demás libertades y derechos democráticos.

#### RELACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

La universidad colombiana debe estar ligada a las necesidades más sentidas del pueblo colombiano y al desarrollo y progreso de su mercado interno, por tanto su actividad académica e investigativa estará a su servicio. Esto implica que la universidad pública debe discutir y adoptar un nuevo modelo pedagógico que afronte, discuta y genere alternativas con respecto a las problemáticas sociales, económicas y medio ambientales que afronta el país, vincule a los grupos étnicos y culturales que componen la nación colombiana. Entendemos que la extensión universitaria hace parte integral del quehacer académico de la universidad motivo por el cual este debe responder a las prioridades y necesidades del pueblo colombiano. Exigimos la creación de hospitales universitarios plenamente financiados por el Estado al servicio de la comunidad académica y de los colombianos y no al servicio del sector privado. El estudiantado exhorta la concreción de la solución política y dialogada al conflicto armado interno que vive el país.”

(Documento construido y aprobado en la Mesa Amplia Nacional Estudiantil los días 20 y 21 de agosto de 2011 en la Universidad Distrital).<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Tomado de: <http://manecolombia.blogspot.com/2011/10/programa-minimo-del-movimiento.html>